

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45955** MADRID

El Juzgado Mercanti n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Texto refundido de la Ley concursal,

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 38/2015 por auto de fecha 26/11/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso D.RAFANEL RAMOS DELGADO por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 del T.R LC, declarar su extinción.

Madrid, 26 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200061293-1